

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

5-0 00 3 2 31

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA  
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

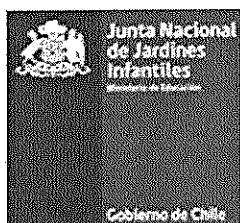
15 DIC 2015

**VISTOS:**

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la adquisición de material de Material Fungible, a través de Orden de Compra N° 845-367-CM15 emitida con fecha 09-09-2015 , en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-4-LP14, al proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0.



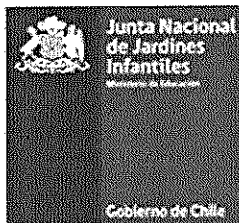
Que, el Convenio Marco ID N° 2239-4-LP14 establece que: “Las multas por atraso en la entrega de los productos de estos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 2,5%	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
1171375 LAPIZ SARGENT ART CERA JUMBO 8 COLORES	55	09-09-2015	23-09-2015	09-10-2015	10	0	2.788	3.834	149.507	29.901
1171375 LAPIZ SARGENT ART CERA JUMBO 10 COLORES	22	09-09-2015	23-09-2015	09-10-2015	10	0	2.498	1.374	53.582	10.716
							TOTAL DCTO CM	5.207	203.089	40.618
								IVA	38.587	0
								TOTAL	241.675	40.618

#### RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0.**, la siguiente multa: **\$40.618.- ( Cuarenta mil Seiscientos dieciocho pesos)** por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.



2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA**, RUT **76.080.432-0**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
KZR/MSF/PCC/JRM/jrm

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.

  
**KARINA ZAMORANO RIVERA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI TARAPACÁ**